



ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 39 y 40 de su Reglamento.

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas, del día 22 de noviembre de 2023, en el Área de la División de Procesos de Contratación del IMSS, ubicada en la Calle Durango No. 291, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Primera Junta de Aclaraciones al procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No. LO-50-GYR-050GYR119-N-57-2023, para la adjudicación del contrato de Obra Pública, bajo la condición de pago a precios unitarios, para la CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE COMUNITARIO DE 30 CAMAS DE IMSS BIENESTAR EN BOCHIL, CHIAPAS.

Este acto es presidido por la Lic. Cynthia Paulina Santamaría González, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, identificándose con número de matrícula 311392180, adscrita a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, quien al inicio de esta junta, comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y numeral 7.1.4.2.1.1 viñeta 5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés de formular preguntas, caso contrario, se les permitirá su asistencia en calidad de observadores.

En este mismo sentido, se les comunica que se dará pleno cumplimiento al PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Se recibieron los escritos manifestando su interés de participar en la junta de aclaraciones de las empresas que se señalan a continuación:

Table with 2 columns: No. and NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE. Rows include ACENER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y PROMOTORA TIERRA BLANCA, S.A. DE C.V., GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V., PROYECSA E INGENIEROS, S.A. DE C.V., and CONSTRUCTORA Y PROYECTOS ROJEMMA, S.A. DE C.V.





El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, y a través de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, hace del conocimiento a los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

- a) La División de Procesos de Contratación realiza la siguiente aclaración: La totalidad de la Propuesta deberá de ser dirigida al Lic. Ricardo Pantoja Cisneros, Titular de la División de Procesos de Contratación.
b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos señalados en el Catálogo proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como el importe a nivel partida, subpartida y conceptos, la omisión o modificación del Catálogo en cuanto a clave, descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.
c) Se les reitera a los licitantes, que en el anexo 12 deberán adjuntar la constancia del factor de riesgo vigente que tiene autorizado por el IMSS, así como el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.
d) Se les indica a los licitantes, que en el anexo 12 denominado: análisis, cálculo e integración del factor de salario real deberán considerar en su cálculo la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para el año 2023, así como lo señalado en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2020, asimismo, deberán considerar lo indicado en el Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022.
e) Se les reitera a los licitantes, que deberán considerar en el anexo 15, los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
f) Se les reitera a los licitantes, que deberán considerar en el anexo 17, el Impuesto Sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos, de conformidad con el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que deberá coincidir con el señalado en sus análisis de precios unitarios.
g) La División de Costos y Precios Unitarios, solicita a los licitantes se haga entrega en formato Excel los Anexos 10 (Análisis del total de los precios unitarios), 11 (Listado de insumos de la proposición), 19 (Catálogo de Conceptos) y 19-A (Resumen del presupuesto por partidas).
h) Se les reitera que toda la información proporcionada por la convocante para la elaboración de la proposición se encuentra disponible en la oficina de la División de Procesos de Contratación, ubicada en la Calle Durango No. 291, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, así como las constancias y actas que hasta el momento se han generado y por vía electrónica a través de la Plataforma Integral CompraNet.
i) Se les comunica a los licitantes participantes, que al momento de integrar su propuesta deberán incluir en el apartado de Declaraciones bajo protesta de decir verdad, el requisito



Handwritten marks: a large 'X' in blue ink and a large 'X' in red ink.

Handwritten signatures and initials in blue and red ink, including the word 'Full' written in blue.



del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el que se emita la **opinión favorable** del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo señalado en la Resolución Fiscal para el ejercicio de que se trata (Art. 32-d Código Fiscal de la Federación).

- j) Asimismo, en la citada integración de la propuesta, y con base en lo establecido en las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015; se solicita la **opinión de cumplimiento favorable** de las obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el portal electrónico del IMSS. Los trabajadores activos registrados ante el IMSS deben ser suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan.
- k) También deberá integrarse la constancia de Situación Fiscal emitida por el "Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" **sin adeudo o con garantía**, conforme al ACUERDO dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en sesión ordinaria número 790, celebrada el 25 de enero de 2017 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- l) La División de Evaluación y Análisis Financiero realiza la siguiente precisión: "Los Estados Financieros del año en curso deberán ser presentados al menos con fecha del 30 de septiembre de 2023".
- m) La División de Evaluación y Análisis Financiero realiza las siguientes aclaraciones a la convocatoria del presente procedimiento de licitación:

**Numeral II.13.1.1. De la propuesta técnica**  
**II. Capacidad del licitante**

En el apartado del inciso b) dice:

**b) Capacidad de los recursos económicos.** Este subrubro **tendrá 6.00 (seis) puntos**, de la forma siguiente:

**1) Capital de trabajo neto.**

Este aspecto tendrá **3.00 puntos** del total de puntos de este subrubro y aplicará conforme a lo siguiente:

Que el capital de trabajo neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al 20% del monto total de su proposición de los trabajos, de acuerdo a las cantidades consideradas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, determinado con el flujo de efectivo que el IMSS elaborará para todos y cada uno de los meses que abarque el programa propuesto por cada licitante.

Si el licitante respalda su capital de trabajo con recursos contratados a través de una línea de crédito, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por una Institución Financiera, en el que se constate que el licitante tiene autorizada una línea de crédito.

El capital de trabajo neto que el licitante acredite de acuerdo con sus estados financieros, y/o mediante línea de crédito autorizada por una Institución Financiera, deberá ser



*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten marks in blue and red ink on the left margin]*



suficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar, por el 20% del monto total de su proposición.

El importe de la línea de crédito que el licitante requiera para acreditar el 20% del monto de su proposición, no deberá ser superior al monto del capital de trabajo propio.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto se le asignarán 0 (cero) puntos.

Debe decir:

b) Capacidad de los recursos económicos. Este subrubro tendrá 6.00 (seis) puntos, de la forma siguiente:

1) Capital de trabajo neto.

Este aspecto tendrá 3.00 puntos del total de puntos de este subrubro y aplicará conforme a lo siguiente:

Que el capital de trabajo neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al 20% del monto total sin I.V.A. de su proposición de los trabajos, de acuerdo a las cantidades consideradas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, determinado con el flujo de efectivo que el IMSS elaborará para todos y cada uno de los meses que abarque el programa propuesto por cada licitante.

Si el licitante respalda su capital de trabajo con recursos contratados a través de una línea de crédito, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por una Institución Financiera, en el que se constate que el licitante tiene autorizada una línea de crédito.

El capital de trabajo neto que el licitante acredite de acuerdo con sus estados financieros, y/o mediante línea de crédito autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar, por el 20% del monto total de su proposición.

El importe de la línea de crédito que el licitante requiera para acreditar el 20% del monto de su proposición, no deberá ser superior al monto del capital de trabajo propio. Asimismo para ser considerada con el capital de trabajo neto, la línea de crédito deberá cumplir con los requisitos solicitados en el punto número 5 del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto se le asignarán 0 (cero) puntos.

II.14 Causas expresas de desechamiento

Dice:

II.14.7 El capital neto de trabajo que acredita el licitante resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento.

Debe decir:

II.14.7 El capital neto de trabajo que acredite el licitante, no cubra el 20% del monto total de su proposición de los trabajos, de acuerdo a las cantidades consideradas en el programa de





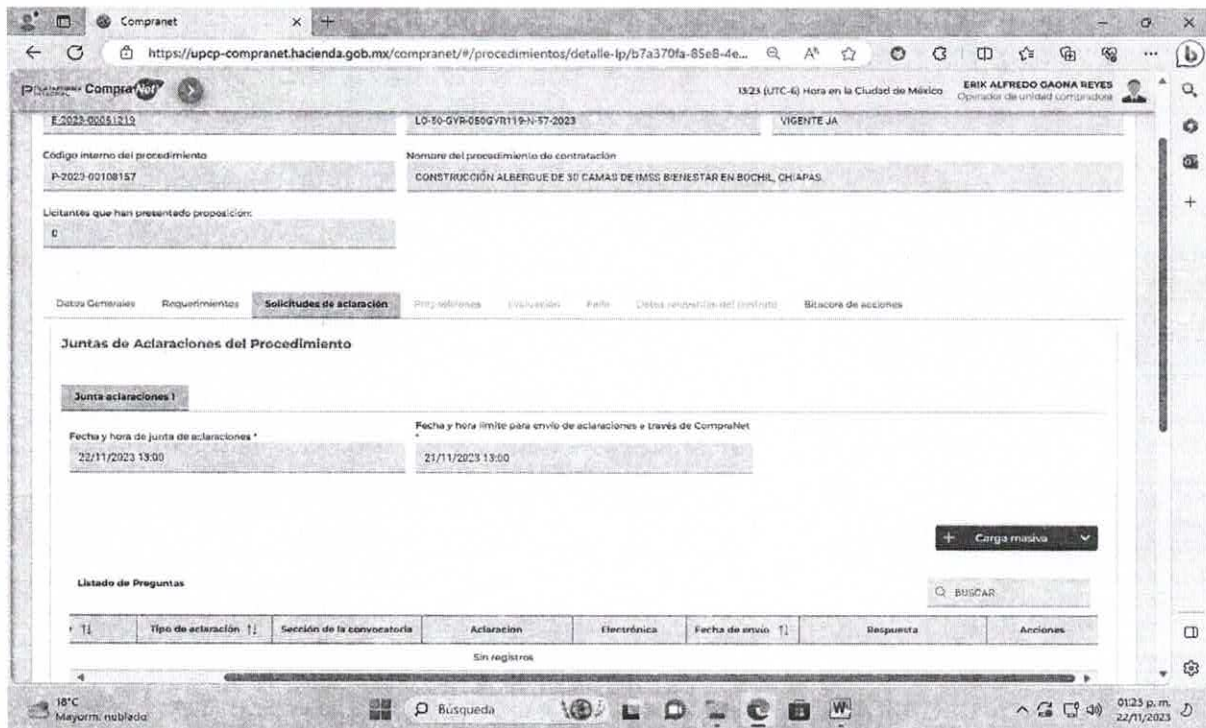
ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.

**II.14.8** El licitante no acredite fehacientemente la línea de crédito que indique en su proposición. **(No se considerará como causa de desechamiento).**

**II.14.9** El flujo de efectivo que elabore el IMSS, con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez. **(No se considerará como causa de desechamiento).**

- n) **Se informa a los licitantes que el acto de presentación de apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, en esta misma sala de juntas ubicada en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México. Los licitantes deberán considerar en su proposición el inicio de los trabajos para el día 08 de enero de 2024.**

El Servidor Público que preside el acto, procede a verificar las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos para esta Licitación Pública Nacional, con el siguiente resultado:



Total de solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos recibidas por el IMSS mediante la Plataforma Integral ComprasNet: **0**

Total de solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos recibidas por el IMSS en la presente junta de aclaraciones: **13**

*Falle AP*





Posteriormente, el servidor público que preside el acto procede a dar lectura a las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos recibidos a través de la Plataforma Integral CompraNet y en este mismo acto = 0+13=13

Asimismo, en uso de la palabra del representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicita a los representantes del Área Requiriente de los trabajos y/o personal técnico, se responda en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, recibidas de manera presencial, lo anterior en términos del artículo 35 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Solicitudes de Aclaración, dudas o cuestionamientos presentados por el licitante: PROYECSA E INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Consecutivo No.: 1
No. Pregunta: 1

Referencia: Proyecto Arq. Conjunto

Pregunta: ¿Nos pueden proporcionar el proyecto del nuevo acceso a la reja que contiene el transformador que se encuentra como interferencia cerca del área de construcción?

Respuesta: No se proporcionará dicho proyecto, debido a que no es necesario al no ser afectada el área del transformador.

Respuesta otorgada por la Representante de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.

Consecutivo No.: 2
No. Pregunta: 2

Referencia: Catálogo de conceptos, partida: preliminares y terracerías, Concepto OC01-020-00

Pregunta: Suministro, elaboración y colocación de letrero, su unidad es M3, consideramos que la unidad de medida es errónea y debe ser pza nos podrían indicar si estamos en lo correcto.

Respuesta: Es correcta su apreciación. Deberá de considerar la unidad de medida pieza.

Respuesta otorgada por la Representante de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.

Consecutivo No.: 3
No. Pregunta: 3

Referencia: Catálogo de conceptos, especialidad: instalación hidráulica, partida: tuberías y conexiones de fofo Concepto IH14-075-000

Pregunta: Suministro y colocación de charola de plomo, solicitamos nos indiquen sus medidas.

Respuesta: Las medidas que deberán considerar son de 1 m. X 1 m. X 3mm.

Respuesta otorgada por la Representante de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.

Consecutivo No.: 4
No. Pregunta: 4





**Referencia:** Catálogo de conceptos, especialidad: aire acondicionado, partida: equipo propio del inmueble **Concepto AA32-005-010**

**Pregunta:** VE-02, tipo centrifugo en línea de 190 PCM, P.E. pulg. 0.21, 2,469 RPM, motor de 44W., 115 V., 1F, 60C., marca S&P, modelo TD-350/150 SILENT o similar, el modelo indicado no es de línea, proponemos se cambie al modelo de línea 500/150-160 SILENT 3V que cumple con las características requeridas.

**Respuesta:** Para los equipos que no se encuentren en línea, deberán ser sustituidos por aquellos que cumplan con las características, calidad y especificaciones equivalentes a las solicitadas.

**Respuesta otorgada por la Representante de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.**

**Consecutivo No.: 5**

**No. Pregunta: 5**

**Referencia:** Catálogo de conceptos, especialidad: aire acondicionado, partida: equipo propio del inmueble **Concepto AA32-005-015**

**Pregunta:** VE-03, tipo centrifugo en línea de 1,200 PCM, P.E. pulg. 0.37, 2,581 RPM, motor de 269W., 115 V., 1F, 60C., marca S&P, modelo TD-2000/150 SILENT o similar, el modelo indicado no es de línea, proponemos se cambie al modelo de línea TD -500/150-160 SILENT 3V que cumple con las características requeridas.

**Respuesta:** Para los equipos que no se encuentren en línea, deberán ser sustituidos por aquellos que cumplan con las características, calidad y especificaciones equivalentes a las solicitadas.

**Respuesta otorgada por la Representante de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.**

**Consecutivo No.: 6**

**No. Pregunta: 6**

**Referencia:** Catálogo de conceptos, especialidad: aire acondicionado, partida: equipo propio del inmueble **Concepto AA32-005-20**

**Pregunta:** VE-04, tipo centrifugo en línea de 150 PCM, P.E. pulg. 0.25, 2,469 RPM, motor de 44W., 115 V., 1F, 60C., marca S&P, modelo TD-350/150 SILENT o similar, el modelo indicado no es de línea, proponemos se cambie al modelo de línea TD-2000/315 SILENT 3V. que cumple con las características requeridas.

**Respuesta:** Para los equipos que no se encuentren en línea, deberán ser sustituidos por aquellos que cumplan con las características, calidad y especificaciones equivalentes a las solicitadas.

**Respuesta otorgada por la Representante de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.**

**Consecutivo No.: 7**

**No. Pregunta: 7**

**Referencia:** Bases de licitación

**Pregunta:** Para realizar las consideraciones en el cálculo del financiamiento solicitamos nos indique si las estimaciones correspondientes a enero y febrero serán pagadas de acuerdo a lo





estipulado en la ley de Obras Publicas o ¿serán pagadas cuando sean asignados recursos en Marzo?

Respuesta: Los licitantes deberán considerar en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, el pago se realizará conforme a lo estipulado en el contrato.

Respuesta otorgada por los Representantes de la División de Costos y Precios Unitarios y la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Centro - Sur.

Consecutivo No.: 8
No. Pregunta: 8

Referencia: Bases de licitación

Pregunta: En junio del 2024 habrá elecciones electorales ¿Nos pueden indicar si se suspenderán pagos de estimaciones antes del mes de junio por razón de las elecciones?

Respuesta: Esta pregunta no se responde, derivado de que no tiene relación con el presente procedimiento de contratación.

Respuesta otorgada por el Representante de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Solicitudes de Aclaración, dudas o cuestionamientos presentados por el licitante: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA TIERRA BLANCA, S.A. DE C.V.

Consecutivo No.: 9
No. Pregunta: 1

Referencia: CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONCEPTO OC04-050-005; MURO DE TABIQUE.....DE 7 CM. DE ESPESOR...

Pregunta: ES CORRECTO EL ESPESOR DEL MURO?

Respuesta: Sí, es correcto el espesor para el concepto OC04-050-005; MURO DE TABIQUE... de 7 cm.

Respuesta otorgada por la Representante de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.

Consecutivo No.: 10
No. Pregunta: 2

Referencia: CATALOGO DE CONCEPTOS, CONCEPTO IN32-037-001: SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION DE TRABAJO, COMPUTADORA (PC), SUMINISTRADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Pregunta: FAVOR DE ACLARAR SI DICHA COMPUTADORA ES SUMINISTRADA POR EL IMSS Y SOLO SE CONSIDERA LA INSTALACIÓN DE LA MISMA





**Respuesta:** Sí, es correcto. El IMSS suministrará la computadora, por lo que sólo deberá considerar la instalación.

**Respuesta otorgada por la Representante de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.**

**Consecutivo No.: 11**

**No. Pregunta: 3**

**Referencia:** CATALOGO DE CONCEPTOS, CONCEPTO IN32-038-002: SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPRESORA ESCLAVA. SUMINISTRADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**Pregunta:** FAVOR DE ACLARAR SI DICHA IMPRESORA ES SUMINISTRADA POR EL IMSS Y SOLO SE CONSIDERA LA INSTALACION DE LA MISMA.

**Respuesta:** Sí, es correcto. El IMSS suministrará la impresora, por lo que sólo deberá considerar la instalación.

**Respuesta otorgada por la Representante de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.**

**Solicitudes de Aclaración, dudas o cuestionamientos presentados por el licitante:** ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**Consecutivo No.: 12**

**No. Pregunta: 1**

**Referencia:** I.6 VISITA DE OBRA

**Pregunta:** DERIVADO DE LA VISITA DE OBRA Y DANDO QUE LA UNIDAD ESTA EN OPERACION ¿SE DELIMITARA EL AREA DE TRABAJO?

**Respuesta:** Es correcta su apreciación.

**Respuesta otorgada por el Representante de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Centro - Sur.**

**Consecutivo No.: 13**

**No. Pregunta: 2**

**Referencia:** II.2 PORCENTAJE, FORMAS Y TÉRMINO DEL ANTICIPO

**Pregunta:** PARA EL PRESENTE EJERCICIO NO SE CONTEMPLA ANTICIPO DE OBRA ¿PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO SI ESTA CONTEMPLADO OTORGAR ANTICIPO Y EN QUE PORCENTAJE SE DEBE CONSIDERAR?

**Respuesta:** No se contempla el otorgamiento de anticipo para el presente procedimiento de contratación.

**Respuesta otorgada por el Representante de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Centro - Sur.**





De conformidad con lo indicado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 39 y 40 de su Reglamento, las modificaciones contenidas en la presente acta, formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por el licitante en la elaboración de su proposición, de lo contrario será causa de desechamiento de su proposición.

Asimismo, se les hace la aclaración a los licitantes que a excepción de lo hasta aquí expuesto, todos lo demás puntos contenidos dentro de la convocatoria quedan intocados.

Atendiendo las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a los licitantes que ésta es la última junta de aclaraciones.

El servidor público que preside el acto, pregunta al representante del Órgano Interno de Control Específico si tiene algún comentario respecto al contenido del acta y a la forma en que se desarrolló el acto, a lo cual manifiesta que no tiene ningún comentario.

El servidor público que preside el acto pregunta a los representantes de los licitantes, y demás asistentes si tienen algún comentario respecto al contenido del acta y a la forma en que se desarrolló el acto, a lo cual manifestaron que no tienen ningún comentario.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, firman al margen y al calce quienes intervinieron en el presente acto, sin que la falta de firma de alguno de los participantes afecte la validez del presente documento, asimismo se pone a disposición en las oficinas de la convocante y por vía electrónica a través de la Plataforma Integral CompraNet. Al finalizar este evento se fijará un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México, que es un lugar visible y con acceso al público.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el presente acto siendo las 15:00 horas del día indicado al inicio del presente documento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, and RÚBRICA. It lists five officials: Ricardo Pantoja Cisneros, Cynthia Paulina Santamaría González, Rafael Pérez Figueroa, Erik Alfredo Gaona Reyes, and Tania Estefanía Gutiérrez Castruita, each with their respective signatures and rubrics.





Table with 4 columns: Name, Position, Signature, and Rubric. Rows include Ing. Saúl González Martínez, Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán, C.P. Alejandra Olguin Pérez, Arq. Carlos Alberto Torres Villafuerte, Ing. Arq. Evelyn Nava Cruz, Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda, and Ing. Gerardo Jahir Lara García.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO DEL IMSS

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, and RÚBRICA. Row: Arq. Ariel Ruiz Martínez, Representante del Órgano Interno de Control Especifico.

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Table with 4 columns: NOMBRE, REPRESENTANTE, FIRMA, and RÚBRICA. Rows include CONSTRUCTORA Y PROMOTORA TIERRA BLANCA, S.A. DE C.V., ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y PROYECTOS ROJEMMA, S.A. DE C.V., and PROYECOSA E INGENIEROS, S.A. DE C.V.

-----FIN DEL ACTA-----

